

ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIOS TECNICOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL – TODO INCLUIDO

**ENTRE LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL Y LA
MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ.**

En el Ciudad de Capiatá, Departamento de Central, por una parte la **ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (OPACI)** con domicilio en calle Avd. Mcal Estigarribia 1080., Y representada en este acto por el presidente, el **ING. AGRONOMO OSCAR ESTEBAN CABRERA Y SRA. LETICIA ALDERETE**, secretaria general respectivamente. Y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ** con ruc N° 80001263-1, con domicilio en la calle Mcal Estigarribia km 23 esquina Mcal López de la Cuidad Capiatá, representando en este acto por la Intendente la señora **ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA y SR. PROF. RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ**, secretario general respectivamente, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamientos e Insumos – todo incluido., según lo establece el Art 51 inc. r) de la ley 3966/2010. Y así esta tiene por finalidad concertar acciones con el propósito de contribuir a la optimización de la Seguridad en el Tránsito y la implementación del fortalecimiento institucional del sistema de Control Vehicular en la red vial mediante medios tecnológicos que contendrán un relevamiento preliminar, un plan de concientización social, un sistema automático de control vehicular, generación de una base de datos centralizada de antecedentes, sistemas de información (software), comunicaciones, generación de indicadores y estadísticas, gestión de productividad y rutinas a nivel operativo, capacitación, normalización de datos y actualizaciones requeridas que garantice el fiel desempeño de este Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamientos e Insumos – Todo Incluido., y así disminuir la accidentalidad gracias a la aplicación de nuevas medidas, sistemas y parámetros para el otorgamiento para la obtención de las licencias de conducir de conformidad a la Ley 5016/2014 -Art 25 y sus reglamentaciones. Este Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamiento e insumos Todo Incluido. se registrá por las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.

La implementación de un alcoholímetro en Comodato para que la Municipalidad realice los servicios de test para conductores en estado de intoxicación alcohólica y establecidas en la ley 5016/14 -----

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A) Serán Obligaciones de la OPACI:

- Asignar un técnico especializado para la puesta en marcha de este Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamiento y todo lo necesario para llevar adelante este Acuerdo, asimismo se compromete a garantizar las características técnicas para el servicio de la implementación.


Mg. Leticia Alderete M.
Secretaria General

Ing. Agr. Oscar Cabrera
Presidente Junta Directiva

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
INTENDENTE MUNICIPAL

B) Serán Obligaciones de la Municipalidad:

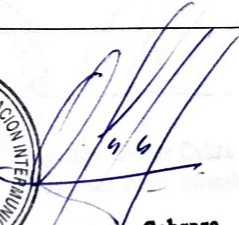
- No ceder el presente Acuerdo total ni parcialmente
- No cambiar de sitio de ubicación los bienes objeto del presente Acuerdo, sin el consentimiento previo y por escrito de la Organización de Cooperación intermunicipal
- La instalación o utilización de los Alcohóímetros deberán ser coordinados por la Dirección de Tránsito (lugar y ubicación).
- No modificar la naturaleza o especificaciones técnicas de los bienes
- Informar de manera inmediata a la Organización de Cooperación Intermunicipal cualquier novedad que pueda causar algún tipo de perjuicio a los bienes.
- Recibir las facturas legales previo orden de compra del Director o Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad y la cual deberá contemplar a la firma de la factura o remito los siguientes datos (cargo, nombre y apellido y número de cédula y sello).
- El Ejecutivo Municipal en concordancia con la Junta Municipal se obliga a presupuestar, agregar, incluir para los ejercicios fiscales de los años que figuren en este acuerdo.

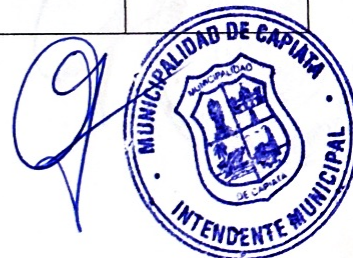
TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS Y VALOR DEL ALCHOLIMETRO.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO DEL PRODUCTO	PRECIO TOTAL
A	1	Características Técnicas: Tamaño: 130mm x 59mm x 32mm. Peso: 110 gramos. Sensor: Célula de combustible. Especificidad: Solo Alcohol, sin respuesta a cetonas o hidrocarburo. Temperatura de funcionamiento: -20 a +65. Ciclo de Purga: < 30 segundos. Muestra de Aliento: 5 segundos de sopro moderado y continuo. Tiempo de Análisis: < 10 segundos. Tiempo de Recuperación: 10 segundos Formato de Lectura de BAC: mg/dL, g/dL, mg/L. Rango de Medida: 0.00 a 0.650 g/dL. Precisión: 5% @ 0.10 g/dL. Pantalla: LCD gráfica. Memoria de últimas pruebas: Sí. Batería: 2 x AA. Numero de Pruebas: >1.000 pruebas Boquilla: 95-000145 Paquete Completo: ALERT J5, baterías y 5 boquillas. Impresora: Matriz de punto térmico. Calibración: ALCOSIM o equivalente. Alcoholímetros ALERT J5, Marca ACS corp. impresora accesorios. SERIES N°	COMODATO	COMODATO


Mg. Leticia Alderete M.
Secretaria General




Mg. Agr. Oscar Cabrera
Presidente Junta Directiva





B	1	Boquillas para pruebas directas pasivas.	15.000	15.000
C	1	Rollos de papel para impresora, con cartucho de cinta para la impresora.	150.000	150.000
E	1	Servicio de Calibración por equipo / semestral del Alcohólimetro (incluido)	1.650,000	1,650,000

VALOR DEL ALCHOLIMETRO E INSUMOS.

LA ORGANIZACIÓN PARAGAUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (OPACI), entregará equipos de medición de alcoholemia (alcoholímetro) en forma de comodato a la Municipalidad de Capiatá. Además, la Municipalidad obtendrá los insumos necesarios para que el alcoholímetro realice los test de alcoholemia correspondiente a esta Acuerdo. Asimismo, quedara en facultad de la Municipalidad de Capiatá incluir para el pago al contado correspondientes de los (ITEM B, C, E). Al Presupuesto para el ejercicio presupuestario del año 2024-

CUARTA: CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE INFRACCIONES.

ITEM	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PRODUCTO (SISTEMA DE GESTION DE INFRACCIONES – SIGEIN)		
1	1	Equipo SUNMI V2: Impresora 70mm/s rollo 58 mm, speaker95db, Cámara 5.0MP Flash, Display 5.45, WIFI4G, ROM 8Gb, RAM 1GB, GPS, SIM Card Slot, CPU Cortex-A53 Quad Core 1.3GHz or QuadCore 1.5GHz, con conexión a internet y GPS. Software doTech AMD para labrado de infracciones: Aplicación Android. Modo Online / Offline. Acta personalizada. Constatación fotográfica. Geolocalización de la infracción. Software doTech AMD Server para gestión y control de las infracciones y dispositivos: Aplicación Web. Búsqueda Actas, Generación, Asignación, De asignación, Registro, listado y detalle de Entidades, Alta, listado y detalle de Dispositivo, Registro, listado y detalle de usuarios, Registro, listado y detalle de Pago.		

DEL VALOR DEL SISTEMA DE GESTION DE INFRACCIONES (SUNMI V2).

LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (OPACI), cobrara en forma de alquiler mensualmente por cada equipo de gestión de infracciones. (Equipo SUNMI V2, Software AMD Server, impresora incorporada) el monto de guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil (GS 3.750.000) IVA incluido, a la Municipalidad de Capiatá


Mg. Leticia Alderete M.
Secretaria General




Ing. Agr. Oscar Cabrera
Presidente Junta Directiva



QUINTA: DE LA RESTITUCION DE LOS BIENES.

Terminado este acuerdo, sin importar cual sea la causa. LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA, se obliga a poner a disposición ORGANIZACIÓN DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (OPACI), los bienes en perfecto estado de funcionamiento y conservación, dentro de los cinco (5) días corridos de la terminación de este Acuerdo de Servicios Técnicos, Equipamiento e Insumos – Todo Incluido establecidos en la **CLAÚSULA DECIMA** de este Acuerdo -----

SEXTA: RESICION ENTRE LAS PARTES.

En caso de rescisión por una de las partes, dicha voluntad deberá ser notificada en forma escrita por lo menos dos (2) meses de anticipación. Dicha rescisión no otorgará a favor de ninguna de las partes, derechos algunos para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza, salvo los importes pendientes de pagos por parte de la Municipalidad a favor de la OPACI por los servicios via Adenda y establecidas en la **Cláusula Quinta** realizados hasta la fecha de la rescisión del Acuerdo, acordándose, asimismo, que los trabajos que se encuentren en ejecución al momento de la comunicación, deberán continuar hasta su finalización-----

SEPTIMA: DE LA DURACION DEL ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIOS TECNICOS, EQUIPAMIENTO E INSUMOS – TODO INCLUIDO.

La duración de este Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamientos e Insumos – todo incluido, será de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de los servicios establecidos en este Acuerdo. Una vez vencido este plazo, se prorrogará automática y sucesivamente por periodos iguales al inicialmente pactado, si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra su intención de no prorrogar el contrato, con por lo menos cuatro (4) meses de antelación al vencimiento del término inicial o de sus prorrogas.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACION DE ACUERDO.

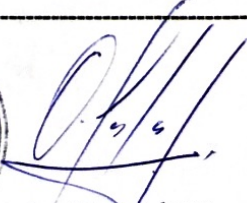
Serán causales de terminación del Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamiento e Insumos- todo incluido, además de las contempladas legalmente, las siguientes:

- A) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo.
- B) Ocurrido el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Acuerdo, La Organización de Cooperacion Intermunicipal, queda facultada para interrumpir la ejecución del Acuerdo, declarar la terminación del mismo y exigir la restitución de los bienes, sin necesidad de requerimiento judicial o extra judicial de ninguna especie. -----

NOVENA: DOMICILIO, NOTIFICACIONES Y JURIDICCIONES. Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios legales en los enunciados en el encabezado del presente Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos., Equipamiento e Insumos – todo incluido. Asimismo, las partes acuerdan recurrir primeramente a árbitros y amigables componedores, y subsidiariamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Asunción -----



Mg. Leticia Alderete M.
Secretaría General



Ing. Agr. Oscar Cabrera
President: Junta Directiva





Organización Paraguaya de
Cooperación Intermunicipal



MUNICIPALIDAD DE
CAPIATÁ

*Capiatá
Por Buen
Camino*

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES FIRMAN EN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO
TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 23
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO -----



Proa. Rafael Zarate López
Secretario General



Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Sra. Letricia Andrete
Secretaria General



Ing. Agrónomo Oscar Esteban Cabrera
Presidente de la OPACI

ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIOS TECNICOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL – TODO INCLUIDO

ENTRE LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ.

En el Ciudad de Capiatá, Departamento de Central, por una parte la **ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (OPACI)** con domicilio en calle Avd. Mcal Estigarribia 1080., Y representada en este acto por el presidente, el **ING. AGRONOMO OSCAR ESTEBAN CABRERA Y SRA. LETICIA ALDERETE**, secretaria general respectivamente. Y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ** con ruc N° 80001263-1, con domicilio en la calle Mcal Estigarribia km 23 esquina Mcal López de la Ciudad Capiatá, representando en este acto por la Intendente la señora **ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA y SR. PROF. RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ**, secretario general respectivamente, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamientos e Insumos – todo incluido., según lo establece el Art 51 inc. r) de la ley 3966/2010. Y así esta tiene por finalidad concertar acciones con el propósito de contribuir a la optimización de la Seguridad en el Tránsito y la implementación del fortalecimiento institucional del sistema de Control Vehicular en la red vial mediante medios tecnológicos que contendrán un relevamiento preliminar, un plan de concientización social, un sistema automático de control vehicular, generación de una base de datos centralizada de antecedentes, sistemas de información (software), comunicaciones, generación de indicadores y estadísticas, gestión de productividad y rutinas a nivel operativo, capacitación, normalización de datos y actualizaciones requeridas que garantice el fiel desempeño de este Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamientos e Insumos – Todo Incluido., y así disminuir la accidentalidad gracias a la aplicación de nuevas medidas, sistemas y parámetros para el otorgamiento para la obtención de las licencias de conducir de conformidad a la Ley 5016/2014 -Art 25 y sus reglamentaciones. Este Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamiento e insumos Todo Incluido. se registrá por las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.

La implementación de un alcoholímetro en Comodato para que la Municipalidad realice los servicios de test para conductores en estado de intoxicación alcohólica y establecidas en la ley 5016/14 -----

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A) Serán Obligaciones de la OPACI:

- Asignar un técnico especializado para la puesta en marcha de este Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamiento y todo lo necesario para llevar adelante este Acuerdo, asimismo se compromete a garantizar las características técnicas para el servicio de la implementación



Mg. Leticia Alderete M.
Secretaria General



Ing. Agr. Oscar Cabrera
Presidente Junta Directiva





Trabajando por el Municipalismo



Capiatá
Por Buen Camino

ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIOS TECNICOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS – TODO INCLUIDO

ENTRE LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

En la Ciudad de Capiatá, Departamento de Central entre la **MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ**, con domicilio en calle Avd. Mcal López c/ Gral. Caballero, y representada en este acto por la Intendente Municipal, **Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera** y el **Sr. Prof. Rafael Antonio Zarate López**, Secretario General respectivamente y por la otra parte la **ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL**, con domicilio en la calle Mariscal Estigarribia N° 1080/82 de la Ciudad de Asunción, representando en este acto por el Presidente **ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA** y la secretaria general **MG. LETICIA ALDERETE MONTANIA**, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamientos e Insumos – todo incluido, según lo establece el Art 51 inc. r) de la ley 3966/2010. Y así esta tiene por finalidad concertar acciones con el propósito de contribuir a la optimización de la Seguridad en el Tránsito y la implementación del fortalecimiento institucional del sistema de Control Vehicular en la red vial mediante medios tecnológicos que contendrán un relevamiento preliminar, un plan de concientización social, un sistema automático de control vehicular, generación de una base de datos centralizada de antecedentes, sistemas de información (software), comunicaciones, generación de indicadores y estadísticas, gestión de productividad y rutinas a nivel operativo, capacitación, normalización de datos y actualizaciones requeridas que garantice el fiel desempeño de este Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamientos e Insumos – Todo Incluido, y así disminuir la accidentalidad gracias a la aplicación de nuevas medidas, sistemas y parámetros para el otorgamiento para la obtención de las licencias de conducir de conformidad a la Ley 5016/2014 -Art 25 y sus reglamentaciones. Este Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamiento e Insumos Todo Incluido, se regirá por las siguientes cláusulas: -.

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.

- A) Aplicar un nuevo sistema en los servicios de exámenes a través de un Gabinete **SENSOMETRICO Y PSICOMETRICO** informatizados como requisito indispensable para la obtención de una licencia de conducir, así como establece la ley 5016/14 Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, y sus Resoluciones N°270/2019 y 470/2021 ANTSV. Así brindando una moderna generación en Gabinetes informatizados, internet y todo lo indispensable para poder brindar la alta seguridad en el momento de solicitar o expedir una licencia de conducir y que contendrán las siguientes características:

Examen del Gabinete Sensométrico VS.

Este gabinete permite efectuar un examen completo de vista y oído al aspirante, midiendo valores de agudeza visual, discriminación de colores, folia, encandilamiento, recuperación al encandilamiento, visión en profundidad y nivel de audición.

Como servicio asociado a este equipo ponemos a disposición del Municipio un portal de web de consultas y estadística de los exámenes realizados.

Gabinete Psicométrico GI.

Este gabinete permite efectuar un examen completo de coordinación viso motora, resistencia a la monotonía y toma de decisiones, permitiendo determinar la actitud psicomotriz del aspirante a la licencia de conducir.

Servicio para el Municipio y la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial del Paraguay.

Todos los exámenes y servicios realizados mediante una conexión a internet, permitirán transmitir el resultado a cada Municipio y al sistema de control y estadísticas de la Agencia de Tránsito y Seguridad vial, lo que constituye un cumplimiento al 100% de lo dispuesto en la ley 5016/2014 en su Art.25-

- B) La implementación del centro de impresión de licencias de conducir establecida en la ley 5016/2014, en (Comodato – todo incluido). Y además la impresión de habilitaciones vehiculares para rodados y concordante con lo que establece la ley N° 620/76 y Actualizada por la ley N° 135/91.

Y que contiene las siguientes características:

Garantizar las especificaciones técnicas con referencia a la seguridad legal y técnica en la inalterabilidad de las licencias de conducir y habilitaciones para rodados. Asimismo, el diseño y las características técnicas de las licencias de conducir ya está definida en la ley 5016/2014. Y de habilitaciones vehiculares el diseño será a criterio y elección del Ejecutivo Municipal. Los Materiales a ser utilizados deberán contar con lamina de cuatro colores y over light. enfrente y dorso con tinta UV de seguridad, las tarjetas de policarbonato de vinilo que deberán ser de 54x86 mm (C.R 80), con punta redondeada o troquelada (CTP), deberá contar con una información variable, aplicado en frente con data alfa numérica y código de barras variables (universal), el espesor deberá ser de 760 micrones o 0.30 msi, con firma digital y con garantía de inalterabilidad de las tarjetas, Modo de impresión de transferencia digital y con garantía de inalterabilidad de las tarjetas. Modo de impresión de transferencia inversa de sublimación de tinta. Modo de impresión frente y dorso en una pasada. Velocidad de impresión no menos a 100 PVC por hora (un lado) Resolución de impresión de 300 a 600 DPI, con capacidad de escribir micro texto y guilloche variables, con micro textos con datos variables de la foto. Pantalla LCD para indicar estado del equipo y cada impresión, cuenta con laminación en la tarjeta en línea, velocidad de laminado no menos a 30 segundos por PVC. Seguridad física y electrónica con contador de impresión compatible con tarjeta PVC compuesta, policarbonato de vinilo, se tendrá en cuenta usar una encriptación con marca de agua los archivos de la impresora, así como las impresoras a ser utilizadas deberán imprimir ambos lados a color, como mínimo una unidad cada minuto con foto incluida sobre le PVC, la cual se podrá verificar el encargado de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad. También incluye en el COMODATO, tinta color, tinta negra, laminador, maquinas impresoras, maquinas laminadoras y el soporte técnico necesario para el buen desempeño de este Acuerdo.

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A) Serán Obligaciones de ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL:

- Asignar un técnico especializado para la puesta en marcha de este Acuerdo de Comodato de Servicios técnicos, Equipamiento e Insumos – todo incluido., y así mismo a regirse por los requisitos y/o legislaciones vigentes sobre el formato de los exámenes SENSOMETRICOS Y PSICOMETRICO establecidos en la ley 5016/14 en sus resoluciones 270/2019 y 470/2021 (ANTSV), donde se establece el sistema de evaluación de aptitud de los contribuyentes para la obtención de la licencia de conducir en la Municipio
- Asimismo se compromete a garantizar las características técnicas para el servicio de impresión de licencias y habilitaciones vehiculares concordante con lo que establece la ley 5016/14 y expresadas en este Acuerdo en la Clausula Segunda. Punto B.

B) Serán Obligaciones de la Municipalidad:

- No ceder el presente Acuerdo total ni parcialmente
- No cambiar de sitio de ubicación los bienes objeto del presente Acuerdo, sin el consentimiento previo y por escrito de la ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL.
- No modificar la naturaleza o especificaciones técnicas de los bienes

Informar de manera inmediata la ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL cualquier novedad que pueda causar algún tipo de perjuicio a los bienes.

- La Municipalidad dotara un espacio fisico para la implementación y puesta en marcha de este Acuerdo. Con señal de internet y servicios básicos.
- Recibir las facturas legales previo orden de compra del Director o Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad y la cual deberá contemplar, a la firma de la factura y la nota de remisión, los siguientes datos (Cargo, Nombre y Apellido y número de cédula y sello).
- El Ejecutivo Municipal en concordancia con la Junta Municipal se obliga a presupuestar, agregar incluir para los ejercicios fiscales de los años que figuren en este acuerdo.

TERCERA: DEL VALOR DEL COMODATO.

- A) LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL, facturará a la Municipalidad por los equipos por cada examen Audiovisuales informatizado, la suma Gs. 38.500 (Guaraníes Treinta y ocho mil quinientos) IVA incluido, la suma correspondiente en ese concepto, se realizará vía transferencia o depósito bancario

a la Organización Paraguaya De Cooperación Intermunicipal previa fiscalización de la planilla de servicio a cargo de la Dirección de Tránsito dentro de los treinta días del mes siguiente de la recaudación. La mora de sesenta (60) días que produzca el no pago de la facturación mensual por los exámenes a través de los Gabinetes Audio Visuales informatizados, habilitará a la rescisión del contrato. Asimismo, quedará en facultad de la Municipalidad el precio que cobrará al contribuyente según la Ordenanza presupuestaria vigente y asimismo la implementación del pago de la Municipalidad a la OPACI será afectada en el Crédito Presupuestario 849 "Otras Transferencias Corrientes"

CUARTA: DE LA RESTITUCION DE LOS BIENES.

Terminado este acuerdo, sin importar cual sea la causa, **LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ**, se obliga a poner a disposición de la ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL, los bienes en perfecto estado de funcionamiento y conservación, dentro de los cinco (5) días corridos de la terminación de este Acuerdo de Servicios Técnicos, Equipamiento e Insumos – Todo Incluido -----

QUINTA: RESICION ENTRE LAS PARTES.

En caso de rescisión por una de las partes, dicha voluntad deberá ser notificada en forma escrita por lo al menos cuatro (4) meses de anticipación. Dicha rescisión no otorgará a favor de ninguna de las partes, derechos algunos para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza, salvo los importes pendientes de pagos por parte de la Municipalidad a favor de la ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTNERMUNICIPAL por los exámenes realizados por los Gabinetes Audio Visuales. Y de los servicios TODO INCLUIDO- COMODATO de licencias y Habilitaciones vehiculares para los contribuyentes realizados hasta la fecha de la rescisión del Acuerdo, acordándose, asimismo, que los trabajos que se encuentren en ejecución al momento de la comunicación, deberán continuar hasta su finalización. -----

SEXTA: DE LA DURACION DEL ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIOS TECNICOS, EQUIPAMIENTO E INSUMOS – TODO INCLUIDO.

La duración de este Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamientos e Insumos – todo incluido., será de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de los gabinetes Audio Visuales y del equipamiento de impresoras e insumos para la impresión de licencias unificadas y habilitaciones para auto vehículos (COMODATO -TODO INCLUIDO) Una vez vencido este plazo, se prorrogará automática y sucesivamente por periodos iguales al inicialmente pactado, si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra su intención de no prorrogar el contrato, con por lo menos cuatro (4) meses de antelación al vencimiento del término inicial o de sus prorrogas. -----

SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACION DE ACUERDO.

Serán causales de terminación del Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamiento e Insumos- todo incluido, además de las contempladas legalmente, las siguientes:

- A) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo.
- B) Ocurrido el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Acuerdo, La ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL, queda facultada para interrumpir la ejecución del Acuerdo, declarar la terminación del mismo y exigir la restitución de los bienes, sin necesidad de requerimiento judicial o extra judicial de ninguna especie. -----

OCTAVA: ADENDAS.

Durante la vigencia del Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos Equipamiento e insumos todo incluido, se podrán incorporar Proyectos la cual se llevaran a cabo mediante Acuerdos Específicos Complementarios del Acuerdo de Comodato, anexadas por vía Adenda a través de una Resolución del Ejecutivo Municipal a este Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamiento e insumos - Todo Incluido, comprendido entre las cuales las siguientes tareas, siendo la misma solo en forma básica pudiéndose ampliarse conforme a las necesidades de la problemática vial en la Cuidad de Capiatá con la especificaciones técnicas de control de tránsito que a continuación ilustramos:

- A) Capacitación e Provisión del equipamiento electrónico de control de infracciones de tránsito, redes semafóricas, cartelías electrónicas, led o fija de metal para prevención e información.



- B) Instalación, obras civiles e implementación de los equipos, obras y servicios a ser suministrados.
- C) Mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, reparaciones del equipamiento provisto y actualizaciones tecnológicas.
- D) Desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y funcionamiento de los juzgados de falta.
- E) Logística de impresión y distribución de nuevas actas de intervención de infracciones, captura de infracciones, scanner, digitalización, bases de datos, procesamiento, impresión de notificaciones, sistema de seguimiento de correo, etc.
- F) Relevamiento de la movilidad vial y recomendaciones en materia de la utilización de medios tecnológicos para la vigilancia o seguridad vial interconectadas a un centro de monitoreo.
- G) Capacitación continua de todo el personal estatal involucrado en cada fase de los proyectos.
- H) Los medios tecnológicos a que hace referencia a este Acuerdo, corresponden a aquellos implementos electrónicos, digitales, ópticos u de otra naturaleza a ser utilizados para el control y medio de prueba, ellos son basculas fijas o móviles, fotografía, filmación digital, cinemómetros, alcoholímetros, decibelímetro, analizadores de gases de escape, programas identificadores de matrícula vía web, hardware u otros dispositivos con acceso a la base de datos de consulta correspondiente.
- I) Capacitación tecnológica en el servicio de la impresión de licencias de conducir unificadas y habilitaciones para auto vehículos, impresoras, tintas, laminadoras, PVC y asistencia técnica necesaria para llevar adelante el servicio (COMODATO-TODO INCLUIDO).
- J) Capacitación de un plan Maestro en el desarrollo del Estacionamiento controlado y tarifado a través de desarrollos de programas especiales para el control correspondiente.
- K) Auto Escuela de Conducción.
- L) Implementación de equipos semafóricos de alta tecnología, cabezales, paneles led, terminales, postes y todo lo necesario para implementación de estos semáforos.
- M) Implementación de transporte público urbano, tecnología en la movilidad del transporte público.
- N) Cartelería vertical y horizontal, cartelería urbana, señalizaciones led varias y otros.
- O) Gabinetes psicotécnicos aprobados por la AGNTSV.

NOVENA: DOMICILIO, NOTIFICACIONES Y JURIDICCIONES.

Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios legales en los enunciados en el encabezado del presente Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamiento e Insumos – todo incluido. Asimismo, las partes acuerdan recurrir primeramente a árbitros y amigables componedores, y subsidiariamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Asunción. -----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES FIRMAN EN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----



PROF. RAFAEL ZÁRATE LÓPEZ
Secretario General



ALICIA LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal


MG LETICIA ALDEANUEVA MONTAÑA
Secretaria General




ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA N.
Presidente Junta Directiva

ACUERDO DE COMODATO DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE IMPRESIÓN DE LA LICENCIA UNICA NACIONAL DE CONDUCIR

Entre la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal, OPACI y la Municipalidad de CAPIATÁ

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 8 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, por una parte, la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal, OPACI, representada por su Presidente, **Ing. Agr. OSCAR ESTEBAN CABRERA**, quien fija domicilio a estos efectos en Mariscal Estigarribia Nº 1.082 e/ Estados Unidos y Brasil de la ciudad de Asunción, en adelante LA OPACI y, por la otra, la Municipalidad de CAPIATÁ, representada por la Intendente Municipal, **Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera** y el Sr. **Prof. Rafael Antonio Zárate López**, Secretario General respectivamente, quien fija domicilio a estos efectos en la sede Municipal de Capiatá, en adelante LA MUNICIPALIDAD, acuerdan la suscripción del presente ACUERDO DE COMODATO que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. De la naturaleza del Acuerdo.

LA MUNICIPALIDAD acude a este acto en su calidad de persona jurídica de derecho público, asociada a la OPACI y ésta en su calidad de Asociación Nacional de Municipalidades, como persona de derecho privado, con Estatutos Sociales debidamente actualizados por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 11.577/13 y bajo el amparo del artículo 2 inciso d) de la ley Nº 2051/03.

CLÁUSULA SEGUNDA. Del objeto del Convenio.

El presente Acuerdo, tiene como propósito la implementación entre LA MUNICIPALIDAD y la OPACI, de manera coordinada y de común acuerdo el cumplimiento de lo que prescribe Artículo 30 de la Ley Nº 5016/14 NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, que dice: *"Registro Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito. Créase el Registro Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, como órgano dependiente y al servicio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Las funciones atribuidas por esta Ley a este Registro serán delegadas a la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI)"* en concordancia con el Artículo 25 que dispone: *"La autoridad municipal... Antes de otorgar una licencia, se debe requerir al Registro Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, los informes correspondientes acerca del solicitante."*

Por tanto, en virtud del presente Acuerdo LA OPACI entrega en COMODATO a LA MUNICIPALIDAD concediéndole su uso y goce los equipos e insumos que se detallan en el ANEXO I del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA. De las obligaciones de las partes.

Serán obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:

- a) No ceder el presente acuerdo total ni parcialmente;
- b) No cambiar de sitio de ubicación los bienes objeto del presente contrato; sin el consentimiento previo y escrito de LA OPACI;
- c) No modificar la naturaleza o especificaciones técnicas de los bienes;
- d) Informar de manera inmediata a LA OPACI acerca de cualquier novedad que pueda causar algún tipo de perjuicio a los bienes;
- e) Designar un funcionario encargado del manejo y cuidado del equipo para la adecuada prestación del servicio.



Trabajando por el Municipalismo



Capiatá
Por Buen
Camino

- f) Informar y remitir a LA OPACI los insumos que sufrieren algún daño o estén inutilizados para su uso, a efectos de su correspondiente control y reposición.
- g) Utilizar exclusivamente el Software proveído por la Opaci para la operatividad de los equipos.
- h) Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos, todo ello de conformidad con las recomendaciones del técnico instructor de los mismos.
- i) Reponer a su costa los repuestos del equipamiento, en caso de comprobarse fehacientemente que las averías o desperfectos fueron provocados por negligencia o mal uso de los equipos por parte del operario. Asimismo, cuando los desperfectos o fallos de los equipos sean producidos por causas fortuitas o fuerza mayor. (fenómenos atmosféricos o geológicos).

Serán obligaciones de LA OPACI:

- a) Entregar el equipamiento nuevo, en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, en virtud de la cual LA MUNICIPALIDAD expedirá constancia escrita de tal circunstancia.
- b) El transporte, instalación, capacitación del personal y mantenimiento del Equipamiento durante la duración del presente convenio estarán a cargo de la OPACI incluyendo los repuestos que sean necesarios cambiar, por el uso normal del Equipamiento, siempre y cuando LA MUNICIPALIDAD haya puesto la suficiente diligencia en el cuido del Equipamiento.
- c) Proveer a LA MUNICIPALIDAD el acceso a la base de datos de los rodados, tanto a nivel local como nacional, a informes, estadísticas, entre otros.
- d) Servicio de asistencia técnica a distancia permanente.

CLÁUSULA CUARTA. Operatividad de los Equipos. Los equipamientos e insumos entregados en comodato deben estar adecuados a condiciones mínimas de seguridad para su funcionamiento eficiente, tales como:

Requerimientos estructurales:

- a) Ambiente Operativo: impermeable (agua, polvo, calor), temperatura recomendada entre 18° a 24°
- b) Uso obligatorio de UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida).

Requerimientos Operativos:

- a) Personal u Operario calificado, capacitado por técnicos de la OPACI.
- b) Mantenimiento periódico de los equipos con el Kit de Limpieza.
- c) Uso exclusivo para la expedición de la Licencia.

CLÁUSULA QUINTA. Estados de los Equipos. La OPACI garantiza que al momento de la entrega de los bienes objeto del presente acuerdo de comodato, los mismos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, además será responsable por el mantenimiento periódico, producto del uso ordinario para el que fue otorgado los equipamientos. La MUNICIPALIDAD será responsable por el mantenimiento preventivo y conservación de los equipamientos en las condiciones establecidas.

Esta garantía quedará anulada y por tanto sin efecto alguno, si el equipo ha sido manipulado, modificado o reparado por personas no autorizadas o servicios técnicos no oficiales, asimismo, por incumplimiento de algunas de las obligaciones comprendidas en la cláusula tercera.



CLÁUSULA SEXTA. Del valor del Comodato.

Por su naturaleza el presente Acuerdo de Comodato será gratuito para LA MUNICIPALIDAD.

Se establece una contraprestación a cargo del contribuyente de LA MUNICIPALIDAD quien abonará en concepto de uso de los bienes y servicios un CANON que será destinado a la cobertura del costo de utilización del equipamiento e insumos, y a ser transferido a la OPACI dentro de los primeros 10 días de cada mes, mientras dure la vigencia del presente Convenio. La no transferencia del CANON en el plazo establecido por el término superior de 60 (sesenta) días desde la última transferencia, conllevará a la suspensión de los servicios prestados, hasta tanto la Municipalidad cumpla con la cancelación de la deuda.

Se fija el CANON a ser percibido por la OPACI en la suma de Gs. 20.350 (Garaníes veinte mil trescientos cincuenta), IVA incluido. -

CLÁUSULA SÉPTIMA. De la restitución de los bienes. Terminado el convenio, sin importar cuál sea la causa, LA MUNICIPALIDAD se obliga a poner a disposición de LA OPACI los bienes en perfecto estado de funcionamiento y conservación, dentro de los quince (15) días siguientes a su terminación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. De la duración del Comodato. - La duración del presente acuerdo será de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento. Una vez vencido este plazo, se prorrogará automática y sucesivamente por periodos iguales al inicialmente pactado, si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra su intención de no prorrogar el contrato, con por lo menos cuatro (4) meses de antelación al vencimiento del término inicial o de sus prórrogas.

CLÁUSULA NOVENA. De las causales de terminación. Serán causales de terminación del acuerdo, además de las contempladas legalmente, las siguientes:

- a) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas del presente acuerdo;
- b) Ocurrido el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente acuerdo LA OPACI queda facultada para interrumpir la ejecución del contrato, declarar la terminación del mismo y exigir la restitución de los bienes, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial de ninguna especie.

CLÁUSULA DÉCIMA. De la solución de diferendos. Toda controversia o diferencia relativa a este acuerdo, su ejecución y liquidación será arreglada pacíficamente entre las partes, mediante el entendimiento mutuo.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.


MG. LETICIA ALDERETE MONTANIA
Secretaría General




ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA N.
Presidente Junta Directiva




PROF. RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretaría General




ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente



Trabajando por el Municipalismo



Capiatá
Por Buen
Camino

ANEXO I - ESPECIFICACIONES DEL COMODATO

CENTRO DE IMPRESION HOMOLOGADO POR LA ANTSV

IMPRESORA + LAMINADORA

- Impresión por tecnología de transferencia inversa.
- Alta calidad de impresión; durabilidad y consistencia de colores.
- Sobre laminado de seguridad por la laminadora en línea.
- Alta producción.
- Capacidad de imprimir tarjetas en superficies desiguales, como tarjetas inteligentes o de proximidad.
- Seguridad de la impresora antifraude: Security Lock - hopper, frontdoor, lamdoor mediante un password no permite que cualquier persona tenga acceso a abrir la impresora, cambiar cinta, etc. * K Security erase, borrado de seguridad del cabezal.

INSUMOS, SERVICIO TECNICO Y CAPACITACION

- Cinta color + lamina holográfica
- Kit de limpieza
- Capacitación permanente de los funcionarios involucrados
- Asistencia técnica personalizada permanente in situ
- Asistencia técnica personalizada permanente vía remota

OTROS EQUIPOS

- Impresora extra, computadora, UPS. etc. (Según acuerdo).



Prof. Rafael Zúñiga López
Secretario Geral





Trabajando por el Municipalismo



*Capiatá
Por Buen
Camino*

ACUERDO DE COMODATO DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE RODADOS

Entre la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal, OPACI y la Municipalidad de CAPIATÁ

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 8 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, por una parte, la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal, OPACI, representada por su Presidente, **ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA**, quien fija domicilio a estos efectos en Mariscal Estigarribia N° 1.082 e/ Estados Unidos y Brasil de la ciudad de Asunción, en adelante LA OPACI y, por la otra, la Municipalidad de CAPIATÁ, representada por la Intendente Municipal, **Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera** y el Sr. **Prof. Rafael Antonio Zárate López** respectivamente, quien fija domicilio a estos efectos en la sede Municipal de Capiatá, en adelante LA MUNICIPALIDAD, acuerdan la suscripción del presente ACUERDO DE COMODATO que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. De la naturaleza del Acuerdo.

LA MUNICIPALIDAD acude a este acto en su calidad de persona jurídica de derecho público, asociada a la OPACI y ésta en su calidad de Asociación Nacional de Municipalidades, como persona jurídica de derecho privado, con Estatutos Sociales debidamente actualizados por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 11.577/13 y bajo el amparo del artículo 2 inciso d) de la ley N° 2051/03.

CLÁUSULA SEGUNDA. Del objeto del Convenio.

El presente acuerdo tiene por objeto que la OPACI provea a LA MUNICIPALIDAD el servicio de comodato de habilitación, para rodados obligados al pago del Impuesto de Patente a los Rodados de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 620/76 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE 1°, 2° Y 3° CATEGORÍA" actualizada por la Ley 135/91. El servicio consiste en el SISTEMA INTERMUNICIPAL DE RODADOS (sistema de impresión y base de datos), equipamientos, insumos y servicio técnico.

Por tanto, en virtud del presente Acuerdo LA OPACI entrega en COMODATO a LA MUNICIPALIDAD concediéndole su uso y goce los equipos e insumos que se detallan en el ANEXO I del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA. De las obligaciones de las partes.

Serán obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:

- No ceder el presente acuerdo total ni parcialmente;
- No cambiar de sitio de ubicación los bienes objeto del presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de LA OPACI;
- No modificar la naturaleza o especificaciones técnicas de los bienes;
- Informar de manera inmediata a LA OPACI acerca de cualquier novedad que pueda causar algún tipo de perjuicio a los bienes;
- Designar un funcionario encargado del manejo y cuidado del equipo para la adecuada prestación del servicio.
- Informar y remitir a LA OPACI los insumos que sufrieren algún daño o estén inutilizados para su uso, a efectos de su correspondiente control y reposición.
- Utilizar exclusivamente el Software proveído por la OPACI para la operatividad de los equipos.
- Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos, todo ello de conformidad con las recomendaciones del técnico instructor de los mismos.





Trabajando por el Municipalismo



Capiatá
Por Buen
Camino

i) Reponer a su costa los repuestos del equipamiento, en caso de comprobarse fehacientemente que las averías o desperfectos fueron provocados por negligencia o mal uso de los equipos por parte del operario. Asimismo, cuando los desperfectos o fallos de los equipos sean producidos por causas fortuitas o fuerza mayor. (Fenómenos atmosféricos o geológicos)

Serán obligaciones de LA OPACI:

- a) Entregar el equipamiento nuevo, en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, en virtud de la cual LA MUNICIPALIDAD expedirá constancia escrita de tal circunstancia.
- b) El transporte, instalación, capacitación del personal y mantenimiento del Equipamiento durante la duración del presente convenio estarán a cargo de la OPACI incluyendo los repuestos que sean necesarios cambiar, por el uso normal del Equipamiento, siempre y cuando LA MUNICIPALIDAD haya puesto la suficiente diligencia en el cuidado del Equipamiento.
- c) Proveer a LA MUNICIPALIDAD el acceso a la base de datos de los rodados, tanto a nivel local como nacional, a informes, estadísticas, entre otros.
- d) Servicio de asistencia técnica a distancia permanente.

CLÁUSULA CUARTA. Operatividad de los Equipos. Los equipamientos e insumos entregados en comodato deben estar adecuados a condiciones mínimas de seguridad para su funcionamiento eficiente, tales como:

Requerimientos estructurales:

- a) Ambiente Operativo: impermeable (agua, polvo, calor), temperatura recomendada entre 18° a 24°
- b) Uso obligatorio de UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida).

Requerimientos Operativos.

- a) Personal u Operario calificado, capacitado por técnicos de la OPACI.
- b) Mantenimiento periódico de los equipos con el Kit de Limpieza.
- c) Uso exclusivo para la expedición de la Licencia.

CLÁUSULA QUINTA. Estados de los Equipos. La OPACI garantiza que al momento de la entrega de los bienes objeto del presente acuerdo de comodato, los mismos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, además será responsable por el mantenimiento periódico, producto del uso ordinario para el que fue otorgado los equipamientos. La MUNICIPALIDAD será responsable por el mantenimiento preventivo y conservación de los equipamientos en las condiciones establecidas.

Esta garantía quedará anulada y por tanto sin efecto alguno, si el equipo ha sido manipulado, modificado o reparado por personas no autorizadas o servicios técnicos no oficiales, asimismo, por incumplimiento de algunas de las obligaciones comprendidas en la cláusula tercera.

CLÁUSULA SEXTA. Del valor del Comodato.

Por su naturaleza el presente Acuerdo de Comodato será gratuito para LA MUNICIPALIDAD.





Trabajando por el Municipalismo



Capiatá
Por Buen
Camino

Se establece una contraprestación a cargo del contribuyente de LA MUNICIPALIDAD quien abonará en concepto de uso de los bienes y servicios un CANON que será destinado a la cobertura del costo de utilización del equipamiento e insumos, y a ser transferido a la OPACI dentro de los primeros 10 días de cada mes, mientras dure la vigencia del presente Convenio. La no transferencia del CANON en el plazo establecido por el término superior de 60 (sesenta) días desde la última transferencia, conllevará a la suspensión de los servicios prestados, hasta tanto la Municipalidad cumpla con la cancelación de la deuda.

Se fija el CANON a ser percibido por la OPACI en la suma de **Gs. 20.350 (Guaraníes veinte mil trescientos cincuenta), IVA incluido.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. De la restitución de los bienes. Terminado el convenio, sin importar cuál sea la causa, LA MUNICIPALIDAD se obliga a poner a disposición de LA OPACI los bienes en perfecto estado de funcionamiento y conservación, dentro de los quince (15) días siguientes a su terminación del contrato.

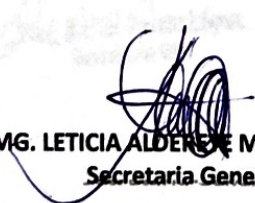
CLÁUSULA OCTAVA. De la duración del Comodato. – La duración del presente acuerdo será de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento. Una vez vencido este plazo, se prorrogará automática y sucesivamente por períodos iguales al inicialmente pactado, si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra su intención de no prorrogar el contrato, con por lo menos cuatro (4) meses de antelación al vencimiento del término inicial o de sus prórrogas.

CLÁUSULA NOVENA. De las causales de terminación. Serán causales de terminación del acuerdo, además de las contempladas legalmente, las siguientes:

- El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas del presente acuerdo;
- Ocurrido el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente acuerdo LA OPACI queda facultada para interrumpir la ejecución del contrato, declarar la terminación del mismo y exigir la restitución de los bienes, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial de ninguna especie.

CLÁUSULA DÉCIMA. De la solución de diferendos. Toda controversia o diferencia relativa a este acuerdo, su ejecución y liquidación será arreglada pacíficamente entre las partes, mediante el entendimiento mutuo.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.


MG. LETICIA ALDERETE MONTANIA
Secretaria General




ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA N.
Presidente Junta Directiva




Prof. Rafael Zenteno López
Secretario General




ABC. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal

ANEXO I - ESPECIFICACIONES DEL COMODATO
DISEÑO PERSONALIZADO DE CADA MUNICIPIO CON SISTEMA DE SEGURIDAD EN IMPRESION

TARJETAS PVC PRE IMPRESAS

Diseño personalizado de cada municipio con sistema de seguridad en impresión.

ADHESIVO DISTINTIVO PARA HABILITACIÓN

Un Diseño con medidas de seguridad + Tinta Invisible ultravioleta, hecho en sistema de impresión Litográfica UV a 200 lpi.

IMPRESORA DE PVC MAS INSUMOS

Ventajas de este producto:

- La impresora de tarjeta **Magocard ENDURO+DUO, HITI Y/O PRIMACY** según stock disponible.
- Alta calidad de impresión. Fabricación Inglesa.
- Cintas para impresión.
- Kit de limpieza.

SERVICIO TECNICO Y CAPACITACION

- Capacitación permanente de los funcionarios involucrados.
- Asistencia técnica personalizada permanente.
- Reparaciones o recambio de impresora de PVC; (Cambio de cabezal, sensores, accesorios).

OTROS EQUIPOS

- Impresora extra, computadora, UPS. etc. (Según acuerdo).



[Signature]
Prof. Rafael Zamate López
Secretario Gral



[Signature]